

Nº 19/SEC/25

Valparaíso, 21 de enero de 2025.

A Su Excelencia  
el Presidente de la  
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Modifícase la ley Nº 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, del siguiente modo:

1. En el artículo 1º:

a) En el encabezamiento:

i. Reemplázase la expresión “31 de diciembre del 2025” por “31 de diciembre de 2027”.

ii. Intercálase, a continuación de la frase “obtener los permisos de edificación y de recepción definitiva,”, la siguiente: “en forma simultánea,”.

b) Reemplázase, en el numeral 4), la frase “cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina,”, por la expresión “edificada que”.

2. Agregáanse, en el inciso primero del artículo 2°, a continuación del literal d), los siguientes literales e) y f), nuevos:

“e) Formulario único de estadísticas de edificación o certificado de ingreso electrónico de dicho formulario.

f) Copia del certificado de subsidio, en el caso de solicitudes de regularización financiadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de esta ley.”.

3. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 3°, la frase “cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina,” por la expresión “edificada que”.

4. Reemplázase, en el artículo 4°, la frase “plazo de tres años contado desde la publicación” por “plazo señalado en el artículo 1°”.

5. Agrégase, en el artículo 6°, a continuación del literal d), el siguiente literal e), nuevo:

“e) Formulario único de estadísticas de edificación o certificado de ingreso electrónico de dicho formulario.”.

6. Sustitúyese, en el artículo 14, la expresión “ley N° 19.537” por “ley N° 21.442, que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria”.

7. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 15, la expresión “ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria” por “ley N° 21.442”.

8. Incorpórase el siguiente artículo 17, nuevo:

“Artículo 17.- Los plazos de vigencia aludidos en esta ley corresponden a aquellos que tienen los propietarios para ingresar las solicitudes de regularización ante las respectivas direcciones de obras municipales, sin perjuicio de que la tramitación culmine en una fecha posterior.”.

---

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González y María José Gatica Bertin, y señores David Sandoval Plaza y Matías Walker Prieto, y del exsenador señor Álvaro Elizalde Soto.

---

Dios guarde a Su Excelencia.

MATÍAS WALKER PRIETO  
Vicepresidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado